



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALMEGIJAR

Administración

ACUERDO DE PLENO : aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido con cargo de Tesorería.

Acuerdo del Pleno de fecha 02/07/2024 de la entidad de Almegijar por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería. El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 02/07/2024 acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Acuerdo del Pleno de fecha 02/07/2024 de la entidad de Almegijar por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería. El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 02/07/2024 acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería. Aprobado inicialmente el expediente de modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 02/07/2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://almegijar.sedelectronica.es>]. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Alcalde, **Óscar Ruíz Martín**

En ALMEGÍJAR, a 18 de JULIO de 2024
Firmado por: **Óscar Ruíz Martín**